Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 000857 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, 24 SEP. 2024

VISTO:
El **Documento Externo Nº 4025-2024** de fecha 01/03/2024, presentado por la administrada **MONTENEGRO SALAZAR LADY GRACIELA**, identificada con DNI N° 09810616, con domicilio en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA, **quien señala domicilio procesal en Jr. Lampa N° 1139 Oficina 64 – Cercado de Lima**;

CONSIDERANDO:
Que, mediante **Documento Externo Nº 4025-2024** de fecha 01/03/2024, la administrada **MONTENEGRO SALAZAR LADY GRACIELA**, en su condición de cónyuge del contribuyente GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS fallecido con fecha 27/09/2005, solicita la exoneración de toda la deuda en cobranza coactiva que registra el contribuyente GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS (código N° 7258), en relación al predio ubicado en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente **GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS (código N° 7258),** como responsable de las obligaciones del predio ubicado en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA, **Predio con Código N° 7569 y Código de Uso N° 000000010203 y Código de Uso N° 000000010205.**

Que, de los actuados en el presente procedimiento, se tiene que la administrada **MONTENEGRO SALAZAR LADY GRACIELA**, en su condición de cónyuge del contribuyente **GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS,** fallecido con fecha 27/09/2005**,** solicita la condonación de toda la deuda en cobranza coactiva que registra el contribuyente **GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS (código N° 7258)**, en relación al predio ubicado en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

Al respecto, debemos señalar que el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200º, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley.

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.

Que, acorde a la normativa antes citada, se ha facultado a los Gobiernos Locales de modo excepcional y restringido a condonar la deuda tributaria, con carácter general (no con carácter especial o particular), por

GMVV/sgftr.

lo que, al no existir ordenanza ni ley que condone las deudas tributarias materia de la solicitud presentada por el contribuyente recurrente, deviene en improcedente la solicitud de la condonación de toda la deuda en cobranza coactiva que registra el contribuyente GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS, en relación al predio ubicado en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

Que, con **Informe N° 1039-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA** de fecha 23/09/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare improcedente la solicitud de condonación de toda la deuda en cobranza coactiva que registra el contribuyente **GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS (código N° 7258)**, en relación al predio ubicado en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA, presentada por la administrada **MONTENEGRO SALAZAR LADY GRACIELA**, en su condición de cónyuge del contribuyente GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS, siendo que el ordenamiento jurídico vigente faculta a los Gobiernos Locales de modo excepcional y restringido a condonar con carácter general, siendo que a la fecha no existe ordenanza ni ley que condone las deudas tributarias materia de la solicitud del contribuyente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. Nº 133-2013-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Declarar IMPROCEDENTE** la solicitud de condonación de toda la deuda en cobranza coactiva que registra el contribuyente **GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS (código N° 7258)**, en relación al predio ubicado en la URB. UNIVERSAL CALLE LOS INCAS 115 Mz. A2 Lt. 17 - DISTRITO DE SANTA ANITA, presentada por la administrada **MONTENEGRO SALAZAR LADY GRACIELA**, en su condición de cónyuge del contribuyente GUZMAN RODRIGUEZ CONSTANTE LUIS, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudacion Tributaria y, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. GLORIA V. VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Subgerente de Fiscalización
Tributaria y Reclamaciones
V°B°

Lic. MILAGROS BARRIENTOS Y.
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico
V°B°

GMVV/sgftr